REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID Nº 319.888, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 137 I / 16
Acta de Directorio Nº 092 / 16

Asunción, 9 de diciembre de 2016

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 956/2016, la Resolución DNCP Nº 1.173/2016, la Nota CNV/ADM Nº 0865/2016, la Nota CNV/ADM Nº 0882/16, el Acta Nº 42/2016, la Nota Nº 0904/2016, el Expte. CNV Nº 2975 y, el Informe Nº 21/2016 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 18 de noviembre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0865/2016, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 23/2016 "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" ID Nº 319.888, conforme al art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0882/2016 se remitió invitación a las siguientes empresas: Molman S.A., 2 de Julio S.R.L., Telexpar S.R.L., Papelera Guaira S.A., Golden Trade S.R.L., Alternativa S.A., Office Compu S.A., Master Soft S.R.L., Multimerc S.R.L., Office Clip S.R.L. y SDA Paraguay S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 29 de noviembre del corriente año.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: Papelera Guaira S.A., Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., Multimerc S.R.L. y Office Server, de Nelson Maldonado, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 42/2016.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, cumpliendo las cuatro empresas oferentes con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado.----------

Que, las ofertas más bajas en todos los ítems corresponden a las presentadas por Papelera Guaira S.A. y, los precios ofertados por dicha firma se encuentran por debajo de los precios referenciales del Llamado.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID Nº 319.888, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV Nº 137 I / 16
Acta de Directorio Nº 092 / 16

Asunción, 9 de diciembre de 2016

Que, realizado el análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido en el art. 2 de la Resolución DNCP Nº 956/2016, modificado por Resolución DNCP Nº 1.173/2016, se observó que en los ítems 1 y 3 la diferencia entre los precios ofertados y los precios referenciales publicados en el SICP se encuentran dentro del margen del 30% y, en los ítems 2, 4, 5, 6 y 7, la diferencia entre los precios ofertados y los precios referenciales del Llamado se encuentran fuera del margen del 30%.----------

Que, según lo dispuesto en las resoluciones mencionadas, en fecha 1/12/16 por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0904/2016, se solicitó a la empresa Papelera Guaira S.A., una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 2, 4, 5, 6 y 7. En respuesta, la empresa mencionada según Expte. CNV Nº 2975, remitió la composición de los precios ofertados, donde se detalla el costo de la mercadería, el costo operativo y el margen de ganancia.-------

Que, el Comité de Evaluación en base a la respuesta recibida tomó en consideración lo alegado por Papelera Guaira S.A. y admite como aceptable los precios ofertados en los ítems 2, 4, 5, 6 y 7 del Llamado, teniendo en cuenta que los mismos cubren los costos de los bienes, los gastos operativos y el margen de utilidad de la empresa en dichos ítems.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación... ".*----------

Que, teniendo en cuenta que la oferta de Papelera Guaira S.A. fue la más baja en todos los ítems, se procedió a la verificación de sus documentos formales y otros requisitos del Llamado, cumpliendo dicha empresa con la presentación en forma de los documentos formales y demás requisitos del Llamado, según se expone en el Informe Nº 21/2016 del Comité de Evaluación.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 21/2016 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación Directa Nº 23/2016 "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" ID Nº 319.888 adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la empresa Papelera

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID Nº 319.888, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV Nº 137 I / 16
Acta de Directorio Nº 092 / 16

Asunción, 9 de diciembre de 2016

Guaira S.A. por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, para la provisión de: 500 rollos papel higiénico, 4 cartuchos de tinta para impresora HP 3920 color, 4 cartuchos de tintas para impresora HP 2050 color, 1 toner para impresora HP láser 2605 negro, 1 toner para impresora HP 2605 láser magenta, 1 toner para impresora HP láser 2035 negro y 2 toner para impresora HP láser 2025 negro.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 23/2016 "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" ID Nº 319.888, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Papelera Guaira S.A., por un monto total de Gs. 2.422.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos veintidós mil) IVA incluido, para la provisión de 500 rollos papel higiénico, 4 cartuchos de tinta para impresora HP 3920 color, 4 cartuchos de tintas para impresora HP 2050 color, 1 toner para impresora HP láser 2605 negro, 1 toner para impresora HP 2605 láser magenta, 1 toner para impresora HP láser 2035 negro y 2 toner para impresora HP láser 2025 negro, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) ANA NEFFA PERSANO, Directora
PEDRO A. ARAUJO C., Director
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General